



CONVENIO MODIFICATORIO PARA **AUMENTAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN** DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **HAMT-DOP-INFRADEP-LP-001/2015**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, A LA QUE SE DENOMINARÁ “**LA CONTRATANTE**”, REPRESENTADA POR LA C. **ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ**, Y POR LA OTRA LA EMPRESA: **PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES TAV S.A DE C.V** REPRESENTADA POR EL C. **AGUSTÍN GIL TORIBIO** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, AL QUE SE DENOMINARÁ “**EL CONTRATISTA**”, DE ACUERDO A LA DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

#### I.- “LA CONTRATANTE DECLARA QUE:

- I.1.- TIENE EL CARÁCTER DE SER UN AYUNTAMIENTO LEGALMENTE CONSTITUIDO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON LAS ATRIBUCIONES QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN LOCAL LE CORRESPONDEN EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, ESTA INVESTIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA ASÍ COMO FACULTADA PARA REALIZAR CONTRATOS Y CONVENIOS, ASÍ COMO ADMINISTRAR LIBREMENTE SU PATRIMONIO.
- I.2.- EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102, 103, 105 FRACCIÓN XI Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SEGÚN NOMBRAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, DE ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 10 DE JULIO DE 2013, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO; EN EL QUE CONSTA LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES ASÍ COMO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PROPIETARIOS Y SUPLENTES; SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90, 91 FRACCIÓN III, XXIII, XXIV, XLVI Y LXI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2014, Y CONFORME A LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SE DERIVEN DE ACUERDO CON LA LEY VIGENTE DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO DE ACUERDO A LAS FACULTADES DERIVADAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EN LA QUE SE DETERMINAN LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
- I.3.- CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR “LA CONTRATANTE” Y “EL CONTRATISTA”, SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE **AUMENTAR** EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZAR MEDIANTE ESTE CONVENIO EL NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

#### II.- “EL CONTRATISTA” DECLARA QUE:

- II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NO. **645** VOLUMEN NO. **10** DE FECHA **19 DE ENERO DE 2005**, PASADO ANTE LA



FE DEL LIC. CARLOS ALBERTO JULIAN Y NACER, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 57 DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA.

II.2.- EL C. AGUSTÍN GIL TORIBIO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NUMERO 0084031125168, CON NÚMERO DE FOLIO 0000038962238 Y CLAVE DE ELECTOR NO. GLTRAG61082621H100 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NO. 749 DE FECHA **12 DE MAYO DE 2005**, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. **10258\*1** DE FECHA **23 DE AGOSTO DE 2008** PASADO ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS ALBERTO JULIAN Y NACER NOTARIO PUBLICO NÚMERO 57 DE LOS DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA; FACULTADES Y REPRESENTACIÓN QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

II.3.- QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO BAJO LA CLAVE NO. RFC **PCE050117MA2**.

II.4.- QUE SU REPRESENTADA TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **SAN ISIDRO 3227 B SAN RAFAEL TEHUACÁN, PUEBLA 75758**, EL CUAL SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.5 QUE POR SU REPRESENTACIÓN SE OBLIGA, EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO O RESIDENCIA, DE LA EMPRESA DENOMINADA: **PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES TAV S.A DE C.V**, A NOTIFICARLO POR ESCRITO A "LA CONTRATANTE"; EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES DESPUÉS DE ESTABLECERSE EN EL NUEVO DOMICILIO, ASÍ COMO A ANEXAR COPIA DEL COMPROBANTE DEL NUEVO DOMICILIO FISCAL, CON DOCUMENTOS OFICIALES, DE LO CONTRARIO, TODAS LAS EROGACIONES QUE SE SUSCITEN, PARA CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN, SERÁN A CARGO DEL MISMO.

### III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1.- QUE CON FECHA **24 DE JUNIO DE 2015**, "LA CONTRATANTE Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **HAMT-DOP-INFRADEP-LP-001/2015**, EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLAÚSULA PRIMERA DEL CONTRATO, CONSISTENTE EN: **CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL FRACCIONAMIENTO EX HACIENDA DE SAN LORENZO TEOTIPILCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA** POR UN MONTO DE: \$5,112,625.85 (CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 85/100 M.N.), CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

III.2. EN LA CLAÚSULA TERCERA DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETOS DEL CONTRATO EN UN PLAZO DE **120 DÍAS NATURALES**, INICIÁNDOLOS EL DÍA **25 DE JUNIO DE 2015** Y A TERMINARLOS A MAS TARDAR EL DÍA **22 DE OCTUBRE DE 2015**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA DE TRABAJO APROBADO.

III.3. EL CONTRATO ALUDIDO ESTÁ REGULADO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3, 27 FRACCIÓN I, 45 FRACCIÓN I, Y 59 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99, 100, 101, 102 Y 109 DE SU REGLAMENTO, DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y

CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL FRACCIONAMIENTO EX HACIENDA DE SAN LORENZO TEOTIPILCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA



POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, "LA CONTRATANTE" PODRÁ MODIFICAR EL MONTO DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE CONVENIO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS NO IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS O LOS TRATADOS.

- III.4** LA MODIFICACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, REPRESENTA UN AUMENTO DE 19 DÍAS NATURALES, EQUIVALENTE AL **15.83 %** (QUINCE PUNTO OCHENTA Y TRES POR CIENTO) DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO, QUEDANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO Y EL PRESENTE CONVENIO EN **139 DÍAS NATURALES**.

### CLÁUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN AUMENTAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO HAMT-DOP-INFRADEP-LP-001/2015, EN VIRTUD DE LAS JUSTIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN LA DECLARACIÓN I.3 DE ESTE CONVENIO.

#### SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SE AUMENTA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN. CONSECUENTEMENTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO Y ESTE CONVENIO RESULTA SER DE **139 DÍAS NATURALES**, POR LO QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A TERMINAR LOS TRABAJOS EL DÍA **10 DE NOVIEMBRE DE 2015**, DE CONFORMIDAD CON EL NUEVO PROGRAMA DE EJECUCIÓN QUE COMO ANEXO NÚMERO 2, DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LA CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO Y DEL CONTRATO.

#### TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN A QUE SE REFIEREN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES Y SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON EL NUEVO PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO MENSUALMENTE, QUE CONSIDERA LOS CONCEPTOS QUE SE REALIZARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO Y QUE FIRMADO POR "LA CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" COMO ANEXOS NÚMEROS 2, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO Y DEL CONTRATO.

#### CUARTA: GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD EN DEJAR VIGENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO HASTA LA TOTAL CULMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA EL CONTRATO ORIGINAL.

#### QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO.



LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO AL FINAL Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUE; EL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**POR LA CONTRATANTE**

**C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ**  
 PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
 DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUE.



PRESIDENCIA  
 MUNICIPAL DE  
 TEHUACAN, PUE.  
 2014-2018

**POR EL CONTRATISTA**

**C. AGUSTÍN GIL TORIBIO**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 FRACCIONAMIENTO EX HACIENDA DE SAN LORENZO  
 CALLE SAN ISIDRO 3027- COL. SAN RAFAEL  
 TEHUACÁN, PUEBLA P. 75756  
 TELS 01(238)137 45 00 137 43 14



**TESTIGOS**

**ARQ. FERNANDO DÍAZ MOYAHIO**  
 COORDINADOR DE SUPERVISIÓN DE AUDITORIA  
 A OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS  
 CON LA MISMA



COORDINACIÓN DE  
 SUPERVISIÓN DE  
 AUDITORIA A OBRA  
 PÚBLICA Y SERVICIOS  
 RELACIONADOS CON  
 LA ANSMA

**ING. MILTON CARLOS LÓPEZ BRETÓN**  
 DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA



DIRECCIÓN DE OBRAS  
 PÚBLICAS  
 AYUNTAMIENTO  
 MUNICIPAL  
 TEHUACÁN, PUE.  
 2014-2018